

VERSIÓN CIUDADANA

Protocolo para la Consulta Libre, Previa e Informada a personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala en materia de acciones afirmativas para su participación y representación política-electoral, la autoadscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y, su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Contenido de este documento

1 Introducción	1
2 ¿Por qué vamos a efectuar una Consulta?	2
3 ¿Qué principios regirán la Consulta?	2
4 ¿Cuáles son las características de la Consulta?	3
5 ¿Quiénes participarán en la Consulta?	3
5.1 ¿Qué son y qué hacen los organos?	4
6 Etapas de la Consulta:	4
6.1 Etapa de Acuerdos previos y emisión de la convocatoria	5
6.2 Etapa informativa	5
6.3 Etapa deliberativa	6
6.4 Etapa consultiva	6
6.4.1 ¿Cómo se desarrollarán estos foros?	6
6.5 Etapa de conclusiones y dictamen	8
6.6 Etapa de difusión de resultados y acciones afirmativas indígenas a implementarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	
7 Cumplimiento de plazos	
8 Archivo de la consulta	8
9 Personas traductoras e interpretes	

1 Introducción

Cuando una autoridad pretende implementar alguna acción que pueda afectar de alguna manera a las comunidades y pueblos indígenas, se debe efectuar una Consulta para saber qué opinan al respecto.

La Consulta es un derecho que protegen leyes internacionales, nacionales y estatales, aunque en Tlaxcala no existe una ley que regule las consultas, por ello el ITE aprobó este documento, que sirve para normar la presente actividad, que hemos llamado "Consulta Libre, Previa e Informada a

personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala en materia de acciones afirmativas para su participación y representación política-electoral, la autoadscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y, su integración e inclusión a órganos desconcentrados del ITE para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024".

La autoadscripción es personal, es la conciencia de ser indígena, no necesita que nadie lo valide; sin embargo, para postularse en una candidatura que represente apersonas indígenas, se debe de comprobar el vínculo o pertenencia al pueblo o comunidad indígena.

Esto quiere decir que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) efectuará acciones para conocer cómo consideran que debe reconocerse a las personas que quieran participar en las candidaturas indígenas que propondrán partidos políticos para el proceso electoral más próximo, que se denomina Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

También significa que queremos saber cómo se acreditarán las personas de comunidades indígenas que pueden participar en los Consejos Municipales y Distritales que instalará este Instituto y que apoyan en la organización del proceso electoral.

Una acción afirmativa es una medida que se utiliza para compensar a los grupos sociales que históricamente no han tenido una plena representación o no han gozado plenamente de sus derechos, entre ellos los político—electorales.

2 ¿Por qué vamos a efectuar una Consulta?

Tlaxcala es pluricultural, es decir, está compuesto por grupos de personas con diferentes culturas, que mayoritariamente están organizados como pueblos de origen náhuatl y otomí.

De acuerdo con fuentes informativas diversas, hay 209 mil 946 personas indígenas en Tlaxcala, lo que equivale al 16.46% de la población total, se tiene conocimiento de 83 comunidades y, un municipio indígena.

Las personas indígenas y sus comunidades tienen el derecho de participar en la democracia y ejercer todos sus derechos político electorales.

El Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET) determinó que no hay leyes locales que impulsen de manera efectiva la participación de estas comunidades en este tema, por lo que, para resolverlo, ha mandatado al ITE en otros momentos para que efectúe consultas.

Por ello es que el ITE consultará a las comunidades para saber lo siguiente:

- a.- Cómo deberían estar representadas las personas y comunidades y pueblos indígenas.
- b.-Cómo se deben acreditar las personas que pretendan postularse a candidaturas indígenas.
- c.-Cómo integrar a personas indígenas a los consejos municipales y consejos distritales que apoyan la organización de las próximas elecciones.

3 ¿Qué principios regirán la Consulta?

- **Libre determinación:** es el derecho que tienen pueblos y comunidades indígenas para determinar libremente cómo se organizan al interior de sus comunidades.
- Participación: los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la consulta para poder participar en los asuntos que puedan afectar sus derechos colectivos e individuales.
- Interculturalidad: Es el establecimiento de un diálogo entre autoridades y comunidades, que se caracterice por la comunicación, el entendimiento, el respeto mutuo y la buena fe, con el deseo sincero de llegar a un acuerdo común.
- **Igualdad entre hombres y mujeres:** La participación de mujeres y hombres debe ser en condiciones de igualdad, sin presiones ni distingos de ningún tipo y buscando siempre la forma adecuada y respetuosa de su involucramiento durante todo el proceso.
- **Deber de acomodo:** Busca que el diálogo entre las autoridades y los pueblos indígenas alcance acuerdos.
- **Deber de adoptar decisiones razonadas**: La autoridad tomará en cuenta las preocupaciones, demandas y propuestas de las personas, pueblos y comunidades indígenas.
- **Transparencia:** Todos los actos, documentos e información que se generen en la Consulta estarán a disposición de toda la ciudadanía.

4 ¿Cuáles son las características de la Consulta?

- Previa: se realizará antes de que el ITE emprenda cualquier acción.
- Informada: El ITE dará a conocer a las personas, pueblos y comunidades indígenas toda la información sobre esta Consulta para que evalúen el plan para llevarla a cabo.
- Culturalmente adecuada: El ITE llevará a cabo la Consulta mediante procedimientos acordes a costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas de las comunidades.
- **De buena fe:** Se realizará con buena disposición, diálogo equitativo, imparcial, con igualdad de oportunidades de poder influir en la decisión final.

De igual manera, la consulta se desarrollará en un clima de confianza mutua; será adecuada y accesible, es decir, de fácil comprensión y sencilla participación.

5 ¿Quiénes participarán en esta Consulta?

- a) Sujetos de consulta
- b) Autoridad responsable

Esta Consulta contará con autoridades de apoyo

- Órgano técnico
- Órgano garante
- Órgano coadyuvante.

Además, podrá haber personas observadoras de la consulta.

a)-Sujetos de Consulta

Serán sujetos de consulta las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, a través de sus autoridades indígenas, tradicionales, comunitarias e instituciones representativas. De igual manera podrán participar todas las comunidades que se consideren indígenas.

También se convocará a las autoridades tradicionales, comunitarias e instituciones representativas, delegados/as, subdelegaciones, jefes de sector, comisarías, autoridades agrarias (comunales y ejidales) y otras que pertenezcan a los pueblos y comunidades indígenas de Tlaxcala.

b). Autoridad responsable

El ITE será la autoridad responsable de realizar de la consulta en todas sus fases.

5.1 ¿Qué son y qué hacen los órganos?

Órgano técnico

El órgano técnico será la Secretaría de Bienestar de Tlaxcala

- Define cómo implementar la Consulta; apoya técnicamente con información jurídica, estadística y especializada sobre las personas, pueblos y comunidades indígenas, a las partes que lo soliciten.
- Difundirá la convocatoria y la información necesaria, a través de los medios de difusión con los que cuenta la dependencia
- Vigilará que la información que se genere en el proceso de consulta sea culturalmente adecuada y comprensible para que las personas puedan tomar las decisiones que correspondan.

Órgano garante

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala será el órgano garante.

- Dotará de intérpretes de lengua náhuatl para los foros regionales.
- Recibirá e investigará quejas sobre posibles violaciones de los derechos humanos de las personas indígenas durante el proceso de Consulta.
- Promoverá la solución de algún conflicto que se suscite en el desarrollo de la Consulta.
- Vigilará que las personas sujetas de consulta tengan acceso permanente a la información y cuenten con intérpretes o traductores(as) en lenguas indígenas.

Órgano coadyuvante

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas será el órgano coadyuvante, es decir, una institución que por atender el tema de pueblos y comunidades indígenas, brindará apoyo al ITE.

- Traducirá los documentos informativos que se utilizarán en la consulta, en las diferentes lenguas indígenas que se hablan en el Estado de Tlaxcala.
- Asesorará en la planeación, organización y realización de la Consulta.

Observadoras/Observadores

Podrán participar como observadoras y observadores en la consulta: partidos políticos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones civiles y comunitarias, así como la población que se acredite como tal conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan en la convocatoria respectiva.

6. Etapas de la Consulta

El proceso de la Consulta tiene las etapas siguientes:

- Acuerdos previos y emisión de la Convocatoria de la Consulta
- Informativa
- Deliberativa
- Consultiva
- Conclusiones y dictamen
- Difusión de resultados de la Consulta y acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Calendario

Etapa	Periodo	
Acuerdos previos y emisión de la Convocatoria	4 de mayo al 8 de septiembre	
Informativa	23 de septiembre al 1 de octubre	
Deliberativa	2 al 13 de octubre	
Consultiva	14 al 22 de octubre	
Dictamen	22 de octubre al 5 de noviembre	
Difusión de resultados y acciones afirmativas	noviembre-Diciembre	

6.1 Etapa de Acuerdos previos y emisión de la Convocatoria

El ITE elabora los procedimientos y adopta los acuerdos necesarios para la Consulta; también planea foros regionales informativos y de consulta, que se llevarán a cabo en lugares alto porcentaje de personas indígenas.

Esta etapa termina con la emisión de la Convocatoria.

La convocatoria para la Consulta será notificada a las autoridades de las comunidades sujetas de Consulta, así como a los 60 ayuntamientos del Estado.

El Instituto emprenderá además una serie de acciones de difusión para que la ciudadanía conozca este ejercicio, procurando el mayor alcance posible, con medidas como el uso de Lengua de Señas Mexicana en los materiales audiovisuales.

6.2 Etapa informativa

En este periodo, personas expertas brindarán información clara y comprensible a las personas, comunidades y pueblos indígenas del estado de Tlaxcala, sobre el propósito de esta Consulta.

Esto se hará en tres foros regionales informativos, en los cuales participarán personas indígenas, autoridades y representantes de comunidades y pueblos indígenas.

En estos foros se presentará el Protocolo de Consulta para que se discuta al respecto y, en caso de haber alguna aportación, y si es viable, ésta se atenderá para el caso de la comunidad que lo haya solicitado.

También se proporcionarán materiales informativos, la guía de preguntas que se utilizará en la fase consultiva para que las personas, comunidades y pueblos indígenas cuenten con elementos suficientes para desarrollar la etapa deliberativa.

Durante el foro se levantará un acta en la que se certificarán todos los actos realizados, se levantarán evidencias fotográficas, de audio y video, así como registro de asistencia.

Los foros se realizarán en las siguientes fechas:

Foro	Municipio	Sede	Fecha y hora
Foro informativo 1	lxtenco	Auditorio Municipal, Plaza de la Constitución número 1, Ixtenco Tlaxcala	23 de septiembre 11:00
Foro informativo 2	Mazatecochco	Explanada de la Presidencia Municipal, Calle Principal s/n, Colonia Centro	24 de septiembre 11:00
Foro informativo 3	San Isidro Buen Suceso, San Pablo del Monte	Presidencia de Comunidad, Hidalgo centro s/n, San Isidro Buen Suceso, San Pablo del monte Tlaxcala	1 de octubre 11:00

6.3 Etapa deliberativa

Es una etapa interna en la que pueblos y comunidades indígenas reflexionarán sobre la información brindada para tomar sus decisiones. En caso de requerir acompañamiento del ITE para desahogar esta fase, podrán solicitarlo a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica (DOECyEC) antes de iniciar el desahogo de la etapa consultiva.

6.4 Etapa consultiva

En esta etapa también se desarrollarán tres foros regionales en las mismas sedes de los foros informativos.

Ahí, en mesas de trabajo, el ITE y personas y autoridades representantes de pueblos y comunidades indígenas del estado dialogarán con la finalidad de recabar opiniones, propuestas y planteamientos, respecto de estos temas.

Los foros se realizarán con el acompañamiento de representantes de la Secretaría de Bienestar, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, que, como se ha mencionado, son los órganos técnico, garante y coadyuvante de esta Consulta; además, también acudirán las personas observadoras.

6.4.1 ¿Cómo se desarrollarán estos foros?

Al inicio, personas expertas brindarán la información necesaria sobre tema, posteriormente se abrirá un espacio para que los pueblos y comunidades indígenas puedan reflexionar sobre la información recibida.

Posteriormente se proporcionará a cada mesa una guía de preguntas detonadoras para propiciar el debate y así recopilar sus opiniones, propuestas y planteamientos. Se levantará un acta en la que se certificarán todos los actos realizados, así como las opiniones, propuestas y planteamientos recabados.

Al terminar el foro, se colocarán carteles de participación en los lugares en los que la comunidad determine. De igual manera, con la autorización de las personas asistentes, se tomará evidencia fotográfica, de audio y video, así como registro de asistencia.

Las fechas y sedes para la realización de estos foros son:

Foro	Municipio	Sede	Fecha y hora
Foro consultivo 1	lxtenco	Auditorio Municipal, Plaza de la Constitución número 1, Ixtenco Tlaxcala	14 de octubre 11:00
Foro consultivo 2	Mazatecochco	Explanada de la Presidencia Municipal,	14 de octubre 11:00

		Calle Principal s/n, Colonia Centro	
Foro consultivo 3	San Isidro Buen Suceso San Pablo del Monte	Presidencia de Comunidad, Hidalgo centro s/n, San sidro Buen Suceso, San Pablo del monte Tlaxcala	15 de octubre 11:00

6.5 Etapa de conclusiones y dictamen

En esta etapa el ITE recopilará la totalidad de opiniones, propuestas y planteamientos recibidos y se realizará un dictamen con la información que se presentará ante el Consejo General del ITE que es la máxima autoridad en ese órgano.

6.6 Etapa de difusión de resultados y acciones afirmativas indígenas a implementarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

En esta etapa se dará a conocer los resultados de la Consulta, así como las medidas afirmativas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en materia indígena. Esto se realizará en el mes de noviembre o diciembre, durante un foro estatal; también se notificará a las personas, pueblos y comunidades indígenas.

7. Cumplimiento de plazos

Las personas, pueblos y comunidades indígenas que participen en la consulta, así como el ITE, respetarán los plazos y actividades establecidas en el contenido del presente protocolo.

Las comunidades podrán solicitar que las fases informativa y consultiva sean desarrolladas de forma y fechas diversas en atención a sus costumbres, particularidades y/o necesidades, y las formas de organización interna o comunitaria, para lo cual, deberán informar al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, antes del desahogo de la fase consultiva.

8. Archivo de la Consulta

La DOECyEC recopilará y resguardará toda la documentación (incluidas fotografías, grabaciones, videoconferencias, audios, correos electrónicos, registros de asistencia) respecto de temática consultada. La información estará disponible para consulta, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus similares del Estado de Tlaxcala.

9. Personas traductoras e Intérpretes

El ITE procurará brindar la información en las lenguas náhuatl y otomí, asimismo, en cada foro regional informativo, así como cada foro regional consultivo y de difusión de resultados y acciones afirmativas, se contará con intérpretes de las lenguas náhuatl y otomí, así como de Lengua de Señas Mexicana.